

27-10-72

171485



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE <u>A47</u>
SUBCLASE <u>B</u>

Nº 171.485

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FRANCISCO DE HAEDO VILLAR

RESIDENCIA: Rocas, 4 - VALENCIA

ENUNCIADO: "MESA DE TABLERO EXTENSIBLE"

Prioridad: Patente n.º del

171485



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

171485³-



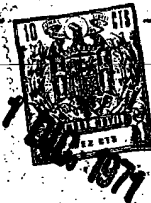
1 En la mayoría de los casos, por ser preferencia -
del público consumidor, las mesas llamadas de comedor son -
realizadas de manera que su tablero o superficie de uso sea
5 extensible para adaptarla a determinadas capacidades cuando
ello es necesario, por ejemplo cuando se reúnen gran número
de comensales.

Existen infinidad de dispositivos y mecanismos pa
ra lograr esta extensibilidad. Los fabricantes se han inge--
niado desde siempre en conseguir un medio sencillo y practi
10 co para que dicha extensibilidad se produzca con el menor -
esfuerzo posible, evitando al mismo tiempo complicaciones me
cánicas que pudieran establecerse durante el uso.

No se ha llegado todavía en este tipo de fabrica-
dos a una solución perfecta, tendente - a este, la inven---
15 ción propone un medio a través del cual es posible extender
el tablero de la mesa casi automáticamente. A tal fin, se -
ha previsto que el travesaño superior hueco, situado sobre
el fuste en el que están acoplados con posibilidad de des-
plazamiento axial sendos brazos solidarios de la cara infe--
20 rior de cada medio tablero, esté dotado en su centro de una
palanca con eje de giro, cuyos extremos quedan unidos arti-
culadamente a sendas bielas, articuladas a su vez al extre-
mo de los brazos cerca del borde del tablero, de tal mane
ra que el movimiento de extensión de una mitad del tablero
25 determina el desplazamiento automático de la otra mitad al
actuar opuestamente la palanca central. Del mismo modo, ---
cuando una mitad del tablero es presionada para ocupar su -
posición inicial, repercute también en la otra mitad automa
ticamente para dicha recuperación.

30 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se

171485



1 describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

5 La figura única representada en el plano, muestra un esquema grafico del dispositivo en cuestión. El travesaño superior -1- del fuste es hueco y en su interior se alojan los brazos -2- y -3- solidarios respectivamente, de cada uno de los tableros que forman la mesa. Sobre el punto central del travesaño -1- está dispuesta la palanca -4- en forma de balancin unida por un eje central a dicho travesaño. Los extremos de la palanca estan articulados respectivamente a las bielas -6- y -7- por medio de ejes -8- y -9- y a su vez al extremo de los brazos -2- por otros ejes -10-.

15 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20 Hallándose la mesa con sus tableros extendidos, tal como aparece en la figura representada se puede observar que la palanca central -4- apoyada sobre su eje -5- y sobre el travesaño del fuste -1- ha adoptado una posición diagonal respecto del armazón de la mesa, de tal manera que las bielas -6- y -7- han traccionado sobre los tableros separandolos y dejando de este modo un hueco central -25 dispuesto para recibir un tablero supletorio. A partir de esta posición si impulsamos uno de los tableros hacia el centro del armazón de la mesa, cada uno de sus brazos solidarios -2- y -3- se introducirán en el travesaño -1- del fuste. A través de las bielas -6- ó -7-, indistintamente, se origina en la palanca -4- un movimiento de giro inverso 30

17148-5



1 a aquel que motivó el desplazamiento de los tableros. El -
tablero opuesto a aquel sobre el que se ejerce la presión
se moverá automáticamente en movimiento contrario al des-
plazamiento de aquel sobre el que se ejerce la presión, --
5 coincidiendo en su unión con el punto simétrico del eje --
-5-, quedando el tablero de la mesa de reducidas dimensio-
nes. No afectara en nada la forma más o menos convencional
que cada uno de los tableros presente, pues si bien en los
dibujos se ha representado un semi-círculo como configura-
10 ción de uno de los tableros, no cabe la menor duda que --
cualquier otra configuración será aprovechable también para
ser actuado por este dispositivo.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más -
señalados son las siguientes:

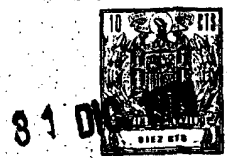
20 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos integrantes del dispositivo que mueven el table-
ro extensible de la mesa están realizados por un proceso de
fabricación convencional ya que se trata simplemente de
palancas y bielas sin mecanización especial.

25 2ª.- Funcionamiento semi-automático puesto que so-
lo es necesario actuar sobre uno de los tableros que forma
la mitad de la mesa para que en el otro se produzca un mo-
vimiento contrario de acercamiento o separación.

30 3ª.- Novedad funcional determinada por un movi-
miento que constituye un avance importante en la técnica -
aplicada a la fabricación de mesas de tablero extensible,

2 0 7 2

17 1 4 8 5



1 por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo -
que aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones -
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

2072

171485



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- MESA DE TABLERO EXTENSIBLE, que siendo del tipo cuyo fuste comprende un travesaño superior hueco en el interior del cual resultan acoplados con posibilidad de desplazamiento axial sendos brazos solidarios de la cara inferior de cada medio tablero, se caracteriza esencialmente porque el travesaño recibe articuladamente una palanca central, sobre cuyos terminales quedan asociadas a través de ejes de giro sendas bielas, las cuales por su extremo opuesto resultan montadas mediante ejes pasantes sobre las partes extremas de los brazos desplazables, de manera que, hallándose los medios tableros uno junto al otro, con sus bordes a testa, el movimiento de tracción otorgado a uno de ellos determina a través de la biela solidaria del brazo soporte de dicho tablero, que la palanca central bascule por su eje articuladorio, hacia una dirección opuesta ejerciendo un empuje sobre la biela y esta a su vez impulsa al brazo soporte del otro medio tablero, que resulta bajo dicha impulsión separado respecto del primero, en tanto que en un movimiento inverso, de empuje dado a uno cualquiera de los tableros, se produce el retroceso del mismo a su posición inicial retrasada, cuyo retorno afecta asimismo mediante el sistema de bielas y palanca al tablero opuesto que, igualmente vuelve hacia atrás hasta quedar situado nuevamente junto al tablero contiguo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "MESA DE TABLERO EXTENSIBLE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me

17,1485



37

17

1

canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de Agosto de 1.971

BERNARDO UNGRIA

p.p.

5

10

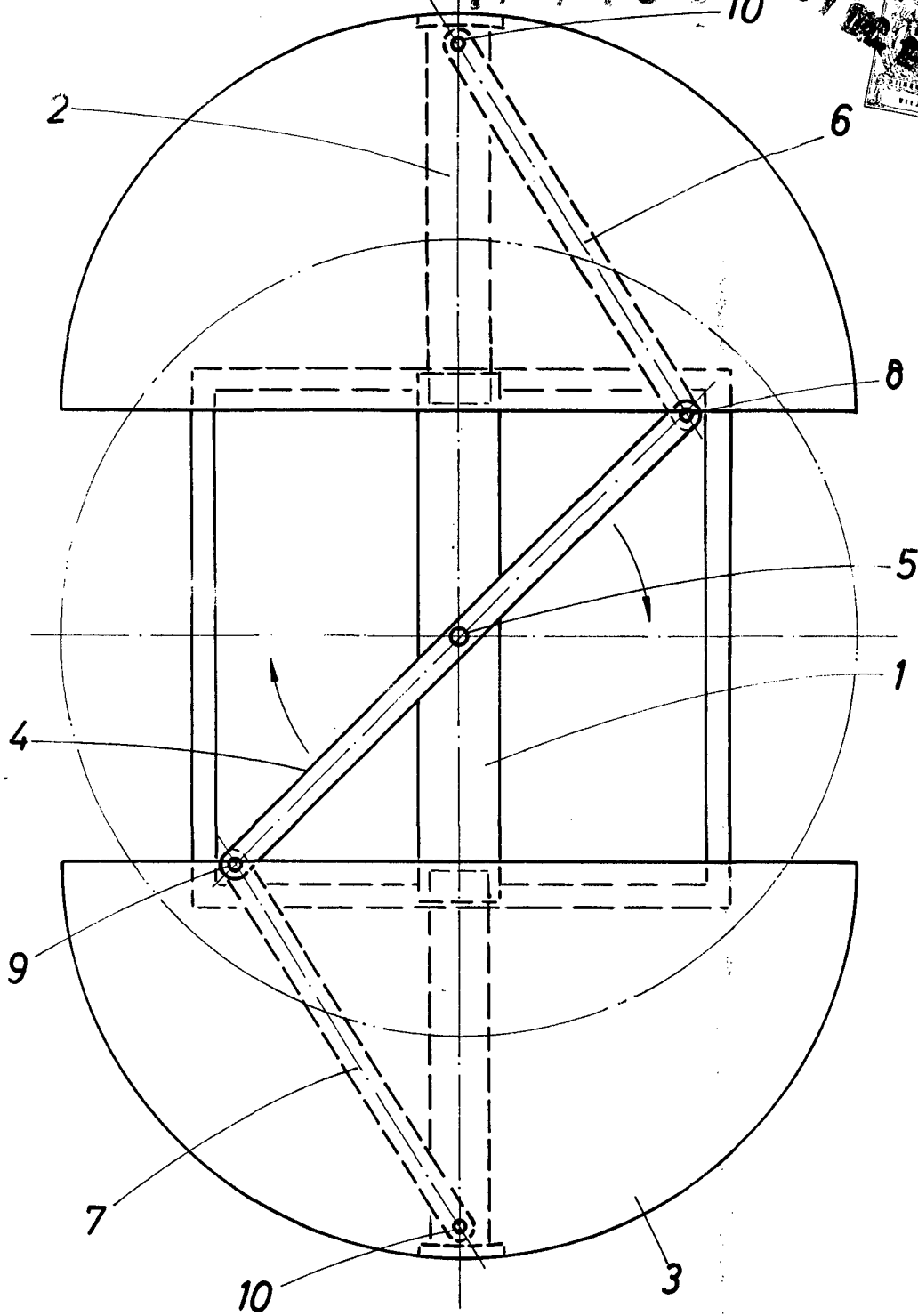
15

20

25

30

171485 10



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de agosto de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.